

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00527 00**
Decisión Tiene notificado demandado y reconoce personería

Teniendo en cuenta que el demandado Iván Darío Hoyos Botero constituye apoderado judicial, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificado por conducta concluyente. Dicho acto se entenderá surtido desde la fecha de notificación por estados del presente auto.

En ese mismo sentido, se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso al doctor **Guillermo Gómez Hoyos**, portador de la T.P. 337.499 del C. S. de la Judicatura, para que represente al demandado.

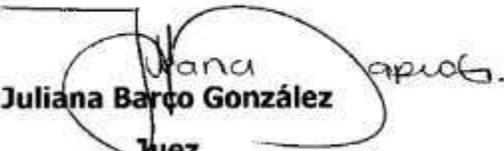
En atención a lo anterior, se accede a lo solicitado, por lo tanto, remítase por secretaria el expediente a su correo electrónico guica1989@hotmail.com.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 13 agosto 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17fe196237caf1ca9afc6392b20b92510f978925fda775da515c4976e1af9351**
Documento generado en 12/08/2021 02:58:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>